



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4572	15/09/2006
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 595

Normas sobre "Gestión crediticia". Modificaciones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

“-Sustituir el acápite ii) del apartado b) del punto 1.1.3.3. de la Sección 1. de las normas sobre “Gestión crediticia” por el siguiente:

“ii) Límite individual.

El capital adeudado, en ningún momento, podrá superar los siguientes límites, por clase de crédito y por cliente:

- préstamos hipotecarios para vivienda: \$ 200.000.
- préstamos prendarios para automotores: \$ 50.000.
- préstamos personales y financiaciones mediante tarjetas de crédito: \$ 15.000.”

Les hacemos llegar en anexo las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponde reemplazar en el texto ordenado de las normas sobre “Gestión crediticia”.

Asimismo, se recuerda que en la página de esta Institución www.bcra.gov.ar, accediendo a “normativa” (“textos ordenados”), se encontrarán las modificaciones realizadas con textos resaltados en caracteres especiales (tachado y negrita).

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente de Emisión
de Normas a/c

José I. Rutman
Subgerente General
de Normas

ANEXO



B.C.R.A.	GESTION CREDITICIA
	Sección 1. Requisitos para el otorgamiento de financiaciones.

- b) Asignación mediante métodos específicos de evaluación (sistemas de “screening” y modelos de “credit scoring”) para decidir sobre el otorgamiento de los créditos a que se refiere el acápite ii).

Se entiende por sistemas de “screening” al conjunto de pasos y reglas de decisión que recogen la experiencia acumulada en el otorgamiento de créditos, el seguimiento de su comportamiento posterior y la política de créditos de la entidad. Este método deberá aplicarse de forma sistemática y actualizarse de manera periódica, a fin de extraer conclusiones en relación con el otorgamiento de créditos y asignar márgenes de financiación.

Por otra parte, los modelos de “credit scoring” son métodos matemáticos o estadísticos-económicos empleados para medir el riesgo y/o la probabilidad de incumplimiento de los solicitantes de crédito.

Ambas técnicas, deben basarse en las variables que las entidades financieras consideren relevantes para medir el riesgo de incobrabilidad asociado a cada deudor y clase de crédito, pudiendo emplear el mismo tipo de información.

La metodología e información que se empleen para sustituir la demostración de ingresos mediante documentación específica deberá asegurar que la evaluación de la capacidad de repago esté incorporada en el resultado del “screening” o “credit scoring” empleado a los efectos de inferir el comportamiento crediticio (probabilidad de repago de las obligaciones en el futuro).

Adicionalmente, en ambos casos, deberá efectuarse el cotejo de las predicciones realizadas con el comportamiento crediticio finalmente observado, a los fines de adoptar, en su caso, las adecuaciones que se estimen pertinentes.

Deberán observarse las siguientes condiciones:

- i) Prestatarios alcanzados.

Personas físicas no vinculadas a la entidad financiera.

- ii) Límite individual.

El capital adeudado, en ningún momento, podrá superar los siguientes límites, por clase de crédito y por cliente:

- préstamos hipotecarios para vivienda: \$ 200.000.
- préstamos prendarios para automotores: \$ 50.000.
- préstamos personales y financiaciones mediante tarjetas de crédito: \$ 15.000.

Versión: 6a	COMUNICACIÓN “A” 4572	Vigencia: 15/09/2006	Página 4
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	ORIGEN DE LAS DISPOSICIONES INCLUIDAS EN EL TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS SOBRE GESTION CREDITICIA
----------	--

TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN						OBSERVACIONES	
Sec.	Punto	Párr.	Com.	Anex	Cap.	Sec.	Punto	Párr.		
1.	1.1.1.		"A" 3051							
	1.1.2.		"A" 2729			3.	3.4.1.		Según Com. "A" 2950	
	1.1.3.1.		"A" 49		I.			3.1.		
			"A" 2729			3.	3.4.2.	2°		Según Com. "A" 2950
			"A" 2729			3.	3.4.2.	8°		Según Com. "A" 2950 y "A" 3051
			"A" 3051							
	1.1.3.2.	i)	"A" 2729				3.	3.4.2.	3°	Según Com. "A" 2950 y "A" 3051
		ii)	"A" 2729				3.	3.4.2.	4°y5°	Según Com. "A" 2950
		iii)	"A" 2729				3.	3.4.2.	7°	Según Com. "A" 2950
		iv)	"A" 2729				3.	3.4.3.		Según Com. "A" 2950
	1.1.3.3.	1°	"A" 3142					1.		Según Com. "A" 3182, "A" 4325 (punto 3.) y "A" 4559
		a)								
		b)	"A" 4325					3		Según Com. "A" 4559 (punto 1.) y "A" 4572
	1.1.4.		"A" 2729				3.	3.4.4.		Según Com. "A" 2950
	1.1.5.		"A" 2729				3.	3.4.5.		Según Com. "A" 2950
	1.2.1.		"A" 3051							
	1.2.1.1.		"B" 5464							
	1.2.1.2.		"B" 5464							
	1.2.2.		"B" 5464						Ult.	
	1.2.3.		"B" 5664							Según Com. "A" 3051
	1.2.4.		"C" 18820							
	1.2.5.		"C" 18820							
	1.2.6.		"C" 18820							
	1.3.		"A" 2860				1.	1.1.1.		Según Com. "A" 3051
	1.4.1.	1°	"A" 2573					1.	1°	Según Com. "A" 3051
		2°	"A" 2573					1.	5°	
		3°	"A" 2573					1.	6°	
	1.4.2.		"A" 2573					1.	2°	Según Com. "A" 3051 y "A" 4522
	1.4.3.	1°	"A" 2573					1.	3°	Según Com. "A" 3051
		2°	"A" 2573					1.	4°	
	1.4.4.		"A" 2573					1.	7°	
	1.4.5.	1°	"A" 2573					1.	8°	
		2°	"A" 3051							
1.4.6.		"A" 3051								
1.4.7.		"A" 3051								
1.4.8.1.		"A" 2573	I							
1.4.8.2.		"A" 2573	II							
1.4.9.	i)	"A" 2573					1.	9°		
	ii)	"A" 2573					1.	10°		
	Ult.	"A" 2573					1.	11°		
1.4.10.		"A" 2573					1.	12°		